

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 143/2002****de 8 de noviembre de 2002****por la que se modifica el anexo XVI (Contratos públicos) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XVI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 20/2002, de 25 de febrero de 2002 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/78/CE de la Comisión, de 13 de septiembre de 2001, por la que se modifica el anexo IV de la Directiva 93/36/CEE del Consejo, los anexos IV, V y VI de la Directiva 93/37/CEE del Consejo, los anexos III y IV de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/52/CE, así como los anexos XII a XV, XVII y XVIII de la Directiva 93/38/CEE del Consejo, modificada por la Directiva 98/4/CE (Directiva sobre la utilización de formularios normalizados en la publicación de los anuncios de contratos públicos) <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En los puntos 2 (Directiva 93/37/CEE del Consejo), 3 (Directiva 93/36/CEE del Consejo), 4 (Directiva 93/38/CEE del Consejo) y 5b (Directiva 92/50/CEE del Consejo) del anexo XVI del Acuerdo se añadirá el inciso siguiente:

«— **32001 L 0078**: Directiva 2001/78/CE de la Comisión, de 13 de septiembre de 2001 (DO L 285 de 29.10.2001, p. 1), corregida por el DO L 214 de 9.8.2002, p. 1.»

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2001/78/CE, corregida por el DO L 214 de 9.8.2002, p. 1, en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de noviembre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 103 de 12.4.2001, p. 41.

<sup>(2)</sup> DO L 285 de 29.10.2001, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2002.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Kjartan JÓHANSSON

---